

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

#### SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Servicio y a las nueve horas del día 9 del mes de julio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Sindicato Independiente de Tripulantes de Cabina de Pasajeros de Iberia (SITCPI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores; siendo firmantes del acta de constitución:

Doña Rocío Alonso González.  
Doña Ana Alvarez Rementería.  
Doña Angeles Berenguer Berenguer, y otras.

Madrid, 9 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-12.657-E (58842).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que, en este Servicio y a las once y cinco horas del día 10 del mes de julio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Organización de Productores de Bacalao Salado y Especies Afines (OPOBA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución:

Don César Real Rodríguez.  
Don Carlos A. Morales Alvarez.  
Don José Marco Morell.

Madrid, 10 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-12.659-E (58844).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Servicio y a las nueve horas del día 10 del mes de julio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Federación de las Asociaciones de Mataderos de Aves y Conejos de España (FAMACE), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, siendo la firmante del acta:

Doña María José Salinas Jiménez.

Madrid, 10 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-12.651-E (58836).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que, en este Servicio y a las once horas del día 10 del mes de julio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Organización de Productores ASPE, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional

para las Empresas pesqueras; siendo los firmantes del acta de constitución:

Don Manuel Fernández de Sousa-Faro.  
Don César Real Rodríguez.  
Don Carlos A. Morales Alvarez, y otros.

Madrid, 10 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-12.658-E (58843).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que, en este Servicio y a las nueve horas del día 11 del mes de julio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Productores de Aceituna de Mesa Hojiblanca, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución:

Don Juan Manuel Verdú Moreno.  
Don Joaquín Fernández de Santaella y Gozávez.  
Don Juan Quintana Luque, y otros.

Madrid, 11 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-12.656-E (58841).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Servicio y a las trece quince horas del día 11 del mes de julio de 1986, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de las Asociación Nacional de Fabricantes de Equipos, Material e Instalaciones para Buques (INDUNARES), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por la de Asociación Española de Fabricantes de Equipos y Materiales y Suministradores de Servicios Navales (INDUNARES); siendo el firmante del acta:

Don Ricardo Rodríguez Muro.

Madrid, 11 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-12.650-E (58835).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Servicio y a las doce quince horas del día 15 del mes de julio de 1986, han sido depositados los Estatutos de Federación Unitaria de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (FUSTE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución:

Don Emilio Cano Valares.  
Don Francisco Reyes Téllez.  
Doña Carmen Heredero de Pedro, y otros.

Organizaciones profesionales federadas:

- Sindicato Unitario de Trabajadores de la Enseñanza (SUTE).  
- Sindicato Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza de Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-12.655-E (58840).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que, en este Servicio y a las doce horas del día 15 del mes de julio de 1986, han sido depositados los Estatutos de las Asociación Empresarial de Lombricultores de Madrid-Castilla-La Mancha (ALOMA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Madrid y Castilla-La Mancha para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución:

Don Francisco Romero Sánchez.  
Don Fernando Agustín Martín Alonso.  
Don Arturo Aguado Calvo, y otros.

Madrid, 15 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-12.654-E (58839).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Servicio y a las nueve horas del día 15 del mes de julio, ha sido depositado escrito de integración en la Confederación General Democrática de Trabajadores (CGDT-Independiente), del Sindicato Independiente de John Deere; siendo firmante de la certificación acreditativa don José Hernández Martín.

Madrid, 15 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-12.649-E (58834).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que, en este Servicio y a las nueve horas del día 16 del mes de julio de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Española de Criadores de Visón y Zorro, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución:

Don Francisco Alvaro Garrido.  
Don Ramón Moreno García Soto.  
Don Fernando Pérez de Diego, y  
Don Mariano de Torres Zapatera.

Madrid, 16 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-12.653-E (58838).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Servicio y a las once y cuarenta y dos horas del día 16 del mes de julio de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Estatal de Médicos Forenses, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Estatal para Médicos Forenses; siendo los firmantes del acta de constitución:

Don Tomás Ortiz Valero.  
Don Julio Lorenzo Rego.  
Doña Leonor Ladrón de Guevara y Guerrero, y otros.

Madrid, 16 de julio de 1986.-El Jefe de Sección.-12.652-E (58837).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Subsecretaría

*Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «supresión paso a nivel en el punto kilométrico 373,706 de la línea Madrid-Sevilla», en el término municipal de Marmolejo (Jaén)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente

expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «supresión paso a nivel en el punto kilométrico 373,706 de la línea Madrid-Sevilla», en el término municipal de Marmolejo (Jaén), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de

Expropiación Forzosa, y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Finca número	Poligono	Parcela	Cabida total	Superficie a expropiar	Resto no objeto de expropiación	Propietario y domicilio	Linderos
1.	10	368	4.960	1.184	3.784	Don José Gallardo Palomares. Huerta Tío Gregorio, sin número. Marmolejo (Jaén).	Norte, carretera J-207; este, carretera J-206; sur, Arroyo Salado; oeste, RENFE.
2	10	366	18.104	3.546,50	14.557,50	Don José Gallardo Palomares. Huerta Tío Gregorio, sin número. Marmolejo (Jaén).	Norte, carretera J-207; este, ferrocarril; sur, finca matriz; oeste, ferrocarril.
3	-	-	-	1.450	-	RENFE. Arrendatario: Don Juan Borrego. Cámara Agraria de Marmolejo (Jaén).	Norte, finca matriz; este, carretera J-206; sur, carretera J-207; oeste, ferrocarril.
4	11	1	12.480	2.751	9.731	Don Alfonso Barragán Perales. Gamoral, 14. Marmolejo (Jaén).	Norte, carretera J-207; este, ferrocarril; sur, ferrocarril; oeste, carretera J-207.
5	11	2	50.640	11.007,50	39.632,50	Don Alfonso Barragán Perales. Gamoral, 14. Marmolejo (Jaén).	Norte, finca matriz; este, Alfonso Barragán; sur, carretera J-207; oeste, finca matriz.

En el Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 10 de julio de 1986.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

*Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 70,573 de la línea Córdoba-Málaga», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «supresión paso a nivel en el punto kilométrico 70,573 de la línea Córdoba-Málaga», en el término municipal

de Puente Genil (Córdoba), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Finca número	Poligono	Parcela	Cabida total	Superficie a expropiar	Resto no objeto de expropiación	Propietario y domicilio	Linderos
1	17	139	122.250	3.776	118.474	Don Pedro Chacón Yerón y hermanos. Cervantes, 21. Fuengirola (Málaga).	Norte, carretera Osuna a Lucena; este, Mariano Chacón; sur, ferrocarril; oeste, finca matriz.
2	17	198	454.500	19.163	435.337	Don Mariano Chacón Rivas. Don Gonzalo, 23. Puente Genil (Córdoba).	Norte, ferrocarril; este, hermanos Chacón Yerón; sur, finca matriz; oeste, Juan Crespo.
3	17	200	26.750	1.380	25.370	Don Juan Crespo Chacón. Antonio Baena, 23. Puente Genil (Córdoba).	Norte, carretera Osuna a Lucena; este, Mariano Chacón; sur, finca matriz; oeste, finca matriz.
4	16	20	22.000	1.433	20.567	Doña Concepción Lozano Chacón. Antonio Baena, 24. Puente Genil (Córdoba).	Norte, finca matriz; este, hermanos Chacón Yerón; sur, carretera Osuna a Lucena; oeste, finca matriz.
5	15	26	18.266	211	18.055	Doña Francisca Crespo Chacón. Luna, 3. Puente Genil (Córdoba).	Norte, ferrocarril; este, carretera y ferrocarril; sur, carretera Osuna a Lucena; oeste, finca matriz.

En el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 10 de julio de 1986.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.